



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública la modificación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.**

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación la Orden del Consejero de Vertebra- ción Movilidad y Vivienda por la que se modifica la Orden VMV/2170/2018, de 29 de no- viembre, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo esta- blecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administra- tivo Común de las Administraciones Públicas se somete el citado proyecto, a trámite de infor- mación pública por espacio de un mes a los efectos de cuantos estén interesados, personas físicas o jurídicas, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El texto de la modificación también se encontrará a disposición del público en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: [https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=ITCN&DOCS=1-50&SEC=ITCN\\_BUSPT&SORT=-FECH&SORT=-FECH%2CDEPA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&DEPA-C=vertebracion%2Bo%2Burbanismo%2Bo%2Bpolitica&TITU-C=demogr%2E1fica&OBSE-C=&TITU-C=Proyecto%2Bo%2Banteproyecto%2BO%2BDECRETO-LEY&OBSE=TRAL%2BO%2BTRADL%2BO%2BTRAPD%2BO%2BTRAPR](https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=ITCN&DOCS=1-50&SEC=ITCN_BUSPT&SORT=-FECH&SORT=-FECH%2CDEPA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&DEPA-C=vertebracion%2Bo%2Burbanismo%2Bo%2Bpolitica&TITU-C=demogr%2E1fica&OBSE-C=&TITU-C=Proyecto%2Bo%2Banteproyecto%2BO%2BDECRETO-LEY&OBSE=TRAL%2BO%2BTRADL%2BO%2BTRAPD%2BO%2BTRAPR).

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de modificación deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Ordenación del Territorio, del Gobierno de Aragón (sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 14, planta 3.ª, Zara- goza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2021.— El Director General de Ordenación del Territorio, José Manuel Salvador Minguillón.